

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00391

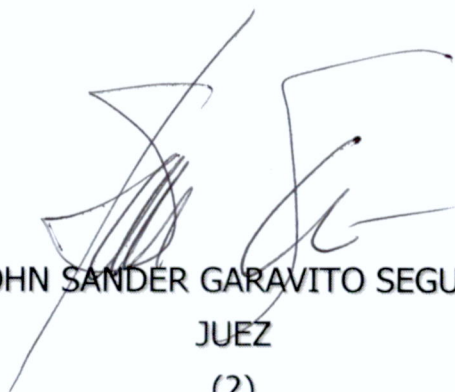
Téngase en cuenta el trámite de la citación para la notificación personal de los ejecutados Nelson Manuel Castro Cruz y Emigdia Cristancho Cristancho a la dirección electrónica y física informadas, respectivamente.

Se rechazan los avisos remitidos a la parte ejecutada, dado que no se indicó su fecha (artículo 292 C.G.P.).

Además, el aviso remitido a la demandada Emigdia Cristancho Cristancho dado que lo fue sin haber transcurrido los cinco (5) días que tenía ella para comparecer al despacho a notificarse personalmente, si se considera que el citatorio de notificación personal fue recibido el 9 de febrero de 2021 de 2021 luego, dicho término fenecía el 16 del mismo mes y año, en tanto que el aviso fue entregado el 12 siguiente.

En consecuencia, se insta a la demandante para que notifique por aviso a la parte demandada del mandamiento de pago, en el cual deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-163 de 22 de septiembre de 2021.